

ESCRITURA No.
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TERMINAL AEROPORTUARIA
DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA*

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



J
 Dra. Gloria
 Lecaro de Crespo Abg.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro, ante mí, **Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO** Abogada, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **Michel Deller Klein**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de apoderado General de la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, conforme lo acredita con la copia del poder general que acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto



otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el doce de febrero de dos mil cuatro, se constituyó la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA., constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número 04-GDIC/000934 el trece de febrero de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el dieciséis de febrero de dos mil cuatro. b) Posteriormente reformó sus estatutos sociales según consta de la escritura pública otorgada el dos de agosto del dos mil cuatro ante la Notaria Novena de Guayaquil, Dra. Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el registro mercantil el dieciséis del septiembre del dos mil cuatro c) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, reunida el día 20 de Septiembre de 2004, resolvió en forma unánime reformar el artículo tercero de los estatutos, en los términos que se señalan más adelante. d) Mediante oficio N0. TAGSA-CC-CC-087-04 de fecha 21 de septiembre de 2004 la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA al amparo de lo

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Gloria Lecaro de Crespo
Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaros de Crespo Abg.

estipulado en el numeral once punto dos de la cláusula undécima del Contrato de Concesión suscrito por la Compañía con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el 27 de febrero de 2004 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Pino Vernaza, solicita a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil autorización para reformar los estatutos de la compañía, en los términos constantes en dicho oficio y que señalan más adelante. e) Mediante oficio No. GG-491-13/10/2004 del 13 de Octubre del 2004, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil ha manifestado por escrito su conformidad con la presente reforma de estatutos. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas referida, por medio de este instrumento el apoderado general representante legal, de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, DECLARA:** Reformado el artículo tercero de los Estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto exclusivo, por su propia cuenta y costo, y bajo su propio y exclusivo riesgo, “transformar, operar, mejorar,

administrar y mantener el Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en los términos del Contrato de Concesión del Sistema Aeroportuario de Guayaquil, suscrito entre la sociedad y la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; podrá también dedicarse a la compra, venta, importación, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de aerocombustibles; así como administrar, operar, y controlar la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, y en general, dar ejecución integra de dicho contrato. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como presentar y gestionar cualesquiera peticiones o solicitudes ante entidades públicas, a que hubiere lugar. Todo crédito o contingente que adquiera o contraiga deberá estar afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo tanto, no podrá adquirir obligaciones a favor

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dña. Gloria

Lecaro de Crespo Abg.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Firma]
Dra. Gloria
Lecayo de Crespo Abg.

de terceros que sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del referido Contrato de Concesión o que puedan afectar directa o indirectamente su cumplimiento integral, ni otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de obligaciones de terceros." Así mismo, bajo la gravedad del juramento declara que su representada no mantiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes /de la presente escritura, se adjunta los siguientes: a) Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, reunida en Guayaquil el 20 de Septiembre de 2004; b) Poder General del apoderado y representante legal de TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, c) Oficio TAGSA-CC-CC-087-04 de fecha 21 de septiembre de 2004. d) Oficio No. GG-491-13/10/2004 de fecha 13 de Octubre de 2004 de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil. Usted señora

Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento, dejando constancia de que el compareciente, autoriza expresamente a la Abogada Laura Franco Alvarado, para que realice a su nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la elaboración e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. (firma ilegible) Abogada Laura Franco Alvarado con registro número siete mil ciento treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA Es copia.**-En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la que inserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presenta sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a el otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirman, Ratifican y firman en unidad

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
Dra. Gloria Lecaro de Crespo Abg.



FUNCIÓN DIGITADA

de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,
DOY FE.

República del
Ecuador



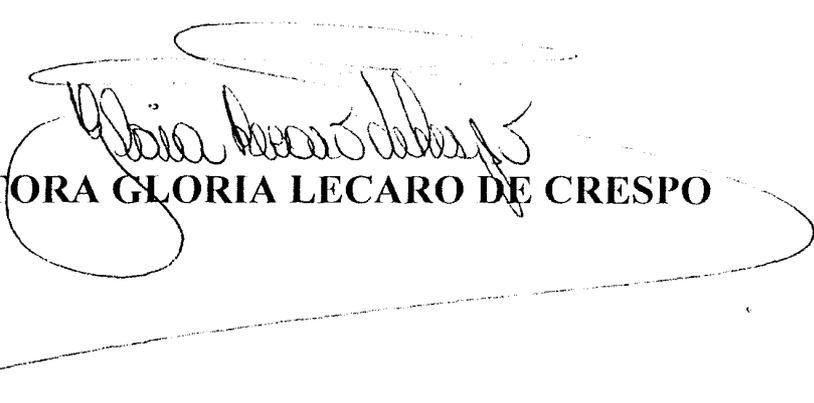

MICHEL DELLER KLEIN
C.C. 170384832-3.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL
S.A. TAGSA
R.U.C. N° 0992336757001

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

LA NOTARIA




DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

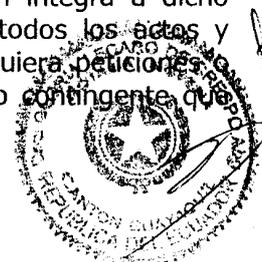
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil cuatro, a las catorce horas, en las oficinas de TAGSA ubicadas en el segundo piso del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, a saber: la compañía **CORPORACION AMERICA S.A.**, debidamente representada por su apoderado especial Ab. Jorge Sicoiret Lynch, propietaria de cinco mil acciones de la serie A y un mil acciones de la serie B, y la compañía **DELLAIR SERVICES S.A.** debidamente representada por su Gerente General, Arq. Michel Deller Klein, propietaria de cuatro mil acciones de la serie B. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América y pagadas en un veinticinco por ciento (25%).

Preside la sesión el Presidente de la compañía Señor Alberto Deller Maier, y actúa como secretaria ad-hoc, la Abogada Laura Franco Alvarado, elegida por unanimidad. El Presidente elabora la lista de los asistentes y, comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10'000,000.00), y del capital pagado de la compañía que es de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'500,000.00), los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar como punto único de orden del día el siguiente:

Punto único.- Reforma del estatuto de la Compañía.

De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el Arq. Michel Deller y manifiesta que la compañía requiere reformar el objeto social de la compañía, contenido en el Art. Tercero de los estatutos sociales, a efectos de incorporar en él, la facultad de la compañía, de "dedicarse a la compra, venta, importación, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de aerocombustibles". Para el efecto, propone que la redacción del mencionado artículo tercero sea la siguiente:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La sociedad tiene por objeto exclusivo, por su propia cuenta y costo, y bajo su propio y exclusivo riesgo, transformar, operar, mejorar, administrar y mantener el Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en los términos del Contrato de Concesión del Sistema Aeroportuario de Guayaquil, suscrito entre la sociedad y la Autoridad Aeroportuaría de Guayaquil – Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; podrá también dedicarse a la compra, venta, importación, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de aerocombustibles; así como administrar, operar y controlar la Zona Franca del Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, y en general, dar ejecución íntegra a dicho contrato. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como presentar y gestionar cualesquiera peticiones o solicitudes ante entidades públicas, a que hubiere lugar. Todo crédito o contingente que

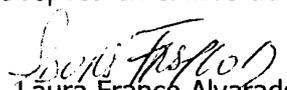


adquiera o contraiga deberá estar afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo tanto, no podrá adquirir obligaciones a favor de terceros que sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del referido Contrato de Concesión o que puedan afectar directa o indirectamente su cumplimiento integral, ni otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de obligaciones de terceros."

Los señores accionistas deliberan unos momentos y resuelven unánimemente aprobar la propuesta de reforma de estatutos planteada, aprobando a su vez el texto reformado del Art. Tercero de los estatutos sociales previamente expuesto, resolviendo además, autorizar al Apoderado General representante legal de la compañía, para que otorgue la escritura pública de reforma de Estatutos, gestione su aprobación e inscripción en los organismos competentes y efectúe cuanta gestión y trámite fuere necesario hasta la inscripción de ésta en el registro mercantil.

No teniendo más asuntos por tratar, el presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las quince horas diez minutos del mismo día.- f) Arq. Michel Deller Klein **DELLAIR SERVICES S.A.** Accionista. f) Ab. Jorge Sicouret Lynch **CORPORACION AMERICA S.A.** Accionista.- f) Sr. Alberto Deller Maier Presidente f) Ab. Laura Franco Alvarado Secretaria ad-hoc.

CERTIFICACION.- Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas de la compañía .- Guayaquil, 20 de Septiembre de 2004.


Ab. Laura Franco Alvarado
Secretaria ad-hoc



EQUATORIANA***** E4363V4444

CASADO LAUREN SHAPIRO

SECUNDARIA EMPLEADO PROFJOLUP

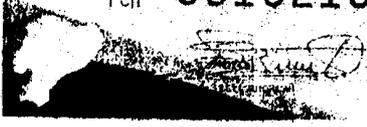
ALBERTO DELLER

FRIDA KLEIN

QUITO 20/09/2003

20/09/2015

REN 0515218



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
DIFUSION DE LA INFORMACION

CIUDADANIA N° 170384832-3

DELLER KLEIN MICHEL JAGUES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 SEPTIEMBRE 1960

013- 0053 09691 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

[Handwritten Signature]





Oficio No. TAGSA-CC-CC-087-04

Guayaquil, 21 de septiembre de 2004

Señor Ingeniero
Nicolás Romero
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD AEROPORTUARIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 14.4 del contrato de concesión de los servicios aeroportuarios de la ciudad de Guayaquil, suscrito el 27 de febrero de 2004, la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A de forma directa o a través de proveedores independientes será responsable del almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustible al avión.

Dentro de esta cadena de operación y en aras de potenciar el desarrollo aeroportuario y beneficiar al sistema, la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil, de conformidad con lo previsto en el numeral 11.2 de la cláusula 11 del contrato de concesión requiere autorización de la Autoridad Aeroportuaria para reformar los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La sociedad tiene por objeto exclusivo, por su propia cuenta y costo, y bajo su propio y exclusivo riesgo, transformar, operar, mejorar, administrar y mantener el Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en los términos del Contrato de Concesión del Sistema Aeroportuario de Guayaquil, suscrito entre la sociedad y la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; podrá también dedicarse a la compra, venta, importación, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de aerocombustibles; así como administrar, operar y controlar la Zona Franca del Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil, y en general, dar ejecución íntegra a dicho contrato. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como presentar y gestionar cualesquiera peticiones o solicitudes ante entidades públicas, a que hubiere lugar. Todo crédito o contingente que adquiera o contraiga deberá estar afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo tanto, no podrá adquirir obligaciones a favor de terceros que sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del referido Contrato de Concesión o que puedan afectar directa o indirectamente su cumplimiento íntegral, ni otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de obligaciones de terceros.”

Por la favorable atención que se digne dar a esta solicitud.

Atentamente,

Ezequiel Barrenechea
Gerente General

Petrina

A. A. G.

Ma. del Carmen ...
SECRETARÍA ...
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Set 21 2004



Que el anverso y reverso
de la presente fotocopia es conforme
al original que me fue exhibido, de
que conservo una copia con la presente
razón, de conformidad al numeral 5 del
artículo 13 de la Ley Notarial de todo
lo cual, E.O.Y. F.

Guayaquil, 15 de octubre del 2001.



Gloria Lecaro de Crespo
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAS



autorizada

GG-491-13/10/2004
13 de octubre del 2004

SEÑOR
EZEQUIEL BARRENECHEA
GERENTE GENERAL
TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. TAGSA-CC-CC-087-04, por medio del cual solicita la autorización para reformar el estatuto social de la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA, en el artículo tercero, que corresponde al objeto social de la compañía, cumpla con comunicarle que, en mi calidad de Gerente General y Supervisor, autorizo la reforma del estatuto social en los términos solicitados en la referida comunicación.

Es responsabilidad de la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA la obtención de las demás autorizaciones que, conforme lo determina la ley, se requieren para el perfeccionamiento y validez de la reforma de estatutos.

De igual manera sírvase remitir un testimonio de la Reforma de Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

Ing. Nicolás Romero Sangster
Gerente General

c.c. archivo

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, **DOY FE.**

Guayaquil, 15 de octubre del 2004

Dña. GLORIA LECARO DE CRESPO AÑ.





República del Ecuador

Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



TERCER Testimonio de la Escritura Pública de:

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR PABLO EZEQUIEL
BARRENECHEA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑIA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A.
A FAVOR DE LOS SEÑORES ALBERTO DELLER MAIER Y -
MICHEL DELLER KLEIN

Guayaquil. 22 de ABRIL DEL 2004

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Escritura #
PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR PA-
BLO EZEQUIEL BARRE-
NECHEA, POR LOS DE-
RECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
TERMINAL AEROPOR-
TUARIA DE GUAYAQUIL
S.A. TAGSA A FAVOR DE
LOS SEÑORES ALBERTO
DELLER MAIER Y MICHEL
DELLER KLEIN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA

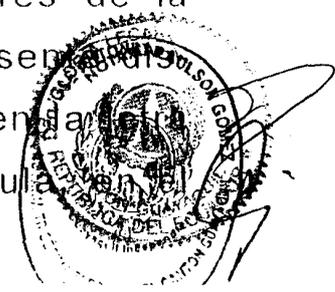
15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
16 del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós
17 días del mes de abril del año dos mil cuatro, ante
18 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
19 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece
20 el señor **PABLO EZEQUIEL BARRENECHEA**, a
21 nombre y en representación de la compañía **TERMI-**
22 **NAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A.**
23 **TAGSA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, se-
24 gún consta del nombramiento que se adjunta a la
25 presente matriz, de estado civil casado, de ocu-
26 ción ejecutivo, quien declara ser de nacionalidad
27 argentina, mayor de edad, domiciliado en Buenos
28 res de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capital



1 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
2 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
3 esta escritura pública, a la que procede como queda
4 indicado, con amplia y entera libertad, para su
5 otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor
6 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro
7 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una
8 por la que conste el poder general que se contiene al
9 tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración
11 de esta escritura pública el señor PABLO EZEQUIEL
12 BARRENECHEA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
13 representante legal de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA** (la cual podrá identificarse en
14 adelante por su nombre completo o como "la Compañía"), tal como consta del nombramiento que
15 forma parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** El Directorio de la compañía
16 **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, en sesión celebrada el diecinueve
17 de abril de dos mil cuatro, resolvió de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) número ocho
18 del Artículo Décimo Octavo del estatuto de la Compañía: a) Otorgar poder general amplio y suficiente
19 a los señores **ALBERTO DELLER MAIER** y



1 **AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**
 2 judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones
 3 establecidas en la misma resolución; y, b) Autori-
 4 zar al representante legal de la Compañía a otor-
 5 gar la correspondiente escritura de poder general.
 6 **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antece-
 7 dentes expuestos, el señor PABLO EZEQUIEL BA-
 8 RRENECHEA, en calidad de GERENTE GENERAL
 9 y representante legal de la compañía **TERMINAL**
 10 **AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA,**
 11 otorga poder general amplio y suficiente a favor de
 12 los señores **ALBERTO DELLER MAIER Y MICHEL**
 13 **DELLER KLEIN** para que de manera individual ref-
 14 presenten a la Compañía judicial y extrajudicial-
 15 mente en todo tipo de actos y contratos, con las
 16 siguientes limitaciones: **UNO.-** Los apoderados re-
 17 querirán previa y expresa autorización de la Junta
 18 General de Accionistas de la Compañía para: a)
 19 Celebrar contratos y/u operaciones con cualquiera
 20 de los Directores de la Compañía, o con cualquier
 21 sociedad vinculada a cualquiera de los Directores
 22 de la Compañía o con cualquier sociedad que sea
 23 controladora de cualquiera de los Directores de la
 24 Compañía o que fuere controlada por éstos o que
 25 estuviere con cualquiera de los Directores de la
 26 Compañía sujeta a control común; la presente
 27 posición prevalecerá sobre la constante en la
 28 b) del número DOS de la presente cláusula.



1 caso de que una persona tuviere la doble calidad
2 de accionista y Director de la Compañía; **b)** Ena-
3 jenar, hipotecar y, en general, gravar los bienes
4 sociales; y, **c)** Celebrar los actos y contratos para
5 los cuales las leyes ecuatorianas prescriban la ne-
6 cesidad de autorización de la Junta General de Ac-
7 cionistas. **DOS.-** Los apoderados requerirán prev
8 y expresa autorización del Directorio de la Compañía para: **a)** Otorgar préstamos, excepto anticipos
9 a proveedores efectuados en el curso ordinario de
10 los negocios; **b)** Celebrar contratos y/u operacio-
11 nes con cualquiera de los accionistas de la Com-
12 pañia, o con cualquier sociedad vinculada a cual-
13 quiera de los accionistas de la Compañía, o con
14 cualquier sociedad que sea controladora de cual-
15 quiera de los accionistas de la Compañía o que
16 fuere controlada por éstos o que estuviere con
17 cualquiera de los accionistas de la Compañía su-
18 jeta a control común; **c)** Constituir sociedades o
19 adquirir participaciones en sociedades existentes,
20 sea por compra de acciones, suscripción de capital
21 o cualquier otra forma, limitado al cumplimiento del
22 objeto de la Compañía; **d)** Celebrar contratos de
23 colaboración empresarial; **e)** Celebrar cualquier
24 contrato o convenio, entre ellos los de adquisición
25 de equipos para las obras que deba hacer la Com-
26 pañia cuyo monto supere los US\$ 500,000.00 (qui
27

Guayaquil, 25 de febrero de 2004

Señor
PABLO EZEQUIEL BARRENECHEA
Ciudad.-

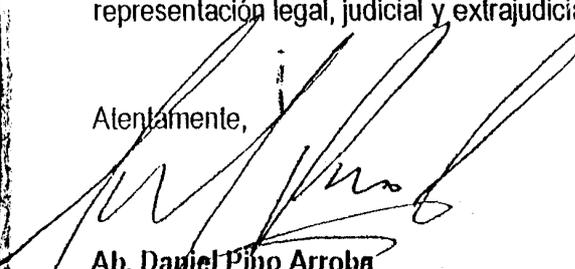
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, se acordó por unanimidad, designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, por un periodo de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido. Usted reemplazará al Ab. Jaime Arosemena Coronel cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de febrero de 2004.

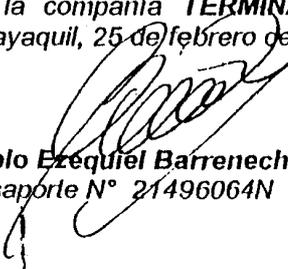
La compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 12 de febrero de 2004, la misma que, luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita el 16 de febrero de 2004 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,


Ab. Daniel Pino Arroba
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA S.A. TAGSA** - Guayaquil, 25 de febrero de 2004.


Pablo Ezequiel Barrenechea
Pasaporte N° 21496064N



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, a favor de **PABLO EZEQUIEL BARRENECHEA**, de fojas **21.064 a 21.066**, Registro Mercantil número **3.165**, Repertorio número **5.076**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **18.276** del Registro Mercantil de **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.



AB. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 93028
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Sara Carrizel
Depurador: Alexandra Coronel
Razón-Anotación: Lanner Cobecña
Revisado: *u*

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULRON GOMIZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de febrero de 1978, DOY FE, que la fotocopia presentada

compuesta de 1 folio(s) es exacta y por ende es correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 22 ABR. 2004

Jose Antonio Paulron Gómiz
AB. JOSE ANTONIO PAULRON GOMIZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA,
CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro, a las nueve horas treinta minutos en el local ubicado en la Ave. Nueve de Octubre N° 100 y Malecón Simón Bolívar, se celebra la sesión de Directorio de la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, con la presencia de la totalidad de los Directores Principales:

DIRECTORES A:

1. Ab. Jorge Sicouret Lynch;
2. Ab. César Vaca Sártchez;
3. Ab. Daniel Pino Arroba;

DIRECTORES B:

4. Ab. Boanerges Rodríguez Freire;
5. Lic. Pamela Ortega Correa, y,
6. Sr. César Coronel Ortega.

Actúa en calidad de Presidente de la Sesión el Sr. César Coronel Ortega y como Secretario ad-hoc el Ab. Daniel Pino Arroba

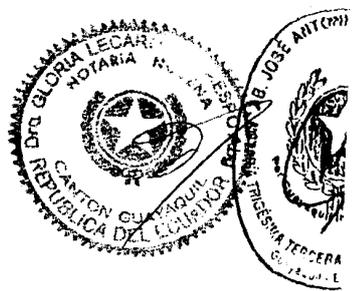
El orden del día de la sesión, acordado unánimemente, es el siguiente:

- PUNTO UNO:** Conocer y Resolver acerca del otorgamiento de un Poder General a favor de los señores Alberto Deller Maier y Michel Deller Klein
- PUNTO DOS:** Conocer y Resolver acerca de la autorización al Representante Legal para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Poder General.

Por encontrarse presente el quórum suficiente, el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión. Inmediatamente se pasa a tratar el **PUNTO UNO** del orden del día. Toma la palabra el Ab. Boanerges Rodríguez Freire, en representación de los Directores B y pone a consideración de los presentes la necesidad de otorgar poder general amplio y suficiente a favor de los señores Alberto Deller Maier y Michel Deller Klein para que de manera individual representen a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todo tipo de actos y contratos, con las siguientes limitaciones: **UNO.**- Los apoderados requerirán previa y expresa autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para: a) Celebrar contratos y/u operaciones con cualquiera de los Directores de la Compañía, o con cualquier sociedad vinculada a cualquiera de los Directores de la Compañía o con cualquier sociedad que sea controladora de cualquiera de los Directores de la Compañía o que fuere controlada por éstos o que estuviere con cualquiera de los Directores de la Compañía sujeta a control común; la presente disposición prevalecerá sobre la constante en la letra b) del número DOS de la presente cláusula, en el caso de que una persona tuviere la doble calidad de accionista y Director de la Compañía; b) Enajenar, hipotecar y, en general, gravar los bienes sociales; y, c) Celebrar los actos y contratos para los cuales las leyes ecuatorianas prescriban la necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. **DOS.**- Los apoderados requerirán previa y expresa autorización del Directorio de la Compañía para: a) Otorgar préstamos, excepto anticipos a proveedores efectuados en el curso ordinario de los

el
de la
DE
LO
4 a
165,
s los
05.-
foja
gen
s de

PAULSON GOMEZ
QUIL
lo
nte



negocios; b) Celebrar contratos y/o operaciones con cualquiera de los accionistas de la Compañía, o con cualquier sociedad vinculada a cualquiera de los accionistas de la Compañía, o con cualquier sociedad que sea controladora de cualquiera de los accionistas de la Compañía o que fuere controlada por éstos o que estuviere con cualquiera de los accionistas de la Compañía sujeta a control común; c) Constituir sociedades o adquirir participaciones en sociedades existentes, sea por compra de acciones, suscripción de capital o cualquier otra forma, limitado al cumplimiento del objeto de la Compañía; d) Celebrar contratos de colaboración empresarial; e) Celebrar cualquier contrato o convenio, entre ellos los de adquisición de equipos para las obras que deba hacer la Compañía, cuyo monto supere los US\$ 500,000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América); f) Contratar préstamos por parte de la Compañía, exceptuando los necesarios para cubrir déficits temporarios a ser cubiertos por sobregiros en cuentas corrientes bancarias; g) Otorgar poderes y/o delegar facultades para cualesquier de los actos enumerados en las letras a) a f) que anteceden; h) Otorgar poderes generales y/o su delegación; e i) Delegar de manera general sus facultades.

Los Directores, conforme a lo dispuesto en la letra b) número ocho del Artículo Décimo Octavo del estatuto de la Compañía, resuelven, por unanimidad, otorgar poder general amplio y suficiente a favor de los señores Alberto Deller Maier y Michel Deller Klein para que de manera individual representen a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todo tipo de actos y contratos, con las limitaciones anteriormente señaladas.

En tratamiento del PUNTO DOS del orden del día, toma la palabra el Ab. Daniel Pino Arroba y expone al Directorio la necesidad de autorizar al Gerente General de la compañía, señor Pablo Ezequiel Barrenechea, para que suscriba la Escritura Pública de Poder General otorgada a favor de los señores Alberto Deller Maier y Michel Deller Klein. Una vez que el Directorio deliberó respecto de la propuesta presentada por el Ab. Daniel Pino Arroba, resuelve, por unanimidad, aprobarla y en consecuencia autorizar al representante legal de la Compañía, señor Pablo Ezequiel Barrenechea, a otorgar la correspondiente escritura de poder general a favor de los señores Alberto Deller Maier y Michel Deller Klein.

Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por el Presidente y el Secretario ad-hoc de la sesión, con lo cual, concluye la misma cuando son las diez horas treinta minutos del día de su instalación. f) César Coronel Ortega - Presidente de la Sesión. - f) Daniel Pino Arroba - Secretario ad-hoc de la Sesión.

CERTIFICO: El acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones del Directorio de la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA.- Guayaquil, 22 de abril de 2004


Pablo Ezequiel Barrenechea
TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA
Gerente General

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULINO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL C.
De conformidad con el numeral 5 del
18 de la Ley Notarial, reformada por
Decreto Supremo 2386, publicado en
Registro Oficial 119 564 del 12 de
1978, DOY FE, que la fotocopia prec
compuesta de 1 (ojal) es exacta y p
está correcta y conforme al documento
que se me exhibió y que devolví al inter

Guayaquil, 22 de ABR. 2004

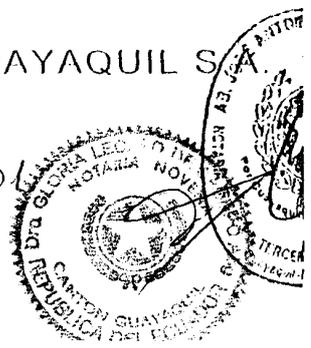


1 rica); f) Contratar préstamos por parte de la Com-
 2 pañía, exceptuando los necesarios para cubrir défi-
 3 cits temporarios a ser cubiertos por sobregiros en
 4 cuentas corrientes bancarias; g) Otorgar poderes
 5 y/o delegar facultades para cualesquier de los actos
 6 enumerados en las letra a) a f) que anteceden; h)
 7 Otorgar poderes generales y/o su delegación; e i)
 8 Delegar de manera general sus facultades. Agregue
 9 usted señor Notario, las demás formalidades de es-
 10 tilo para la validez y perfeccionamiento de esta es-
 11 critura pública. (Firmado) Abogado Jaime Aroseme-
 12 na Coronel.- Registro número once mil trescientos
 13 setenta y siete. Colegio de Abogados del Guayas.-
 14 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a es-
 15 critura pública.- Quedan agregados para que formen
 16 parte integrante de esta escritura el nombramiento
 17 del representante de la Compañía Terminal Aero-
 18 portuaria de Guayaquil S.A. Tagsa; y, demás docu-
 19 mentos que perfeccionen la validez de esta escritu-
 20 ra.- **LEIDA** esta escritura pública de poder general,
 21 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
 22 comparecientes, éste la aprueba en todas sus par-
 23 tes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe
 24 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

25
26
27
28

TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S
TAGSA

R.U.C. No. 099233675700



PABLO EZEQUIEL BARRENECHEA
GERENTE GENERAL

PASAPORTE No. Arg. No. 21496064N

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en cinco fo-
jas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede
y que obra de 6 fojas útiles selladas y
rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al
original que ha estado a la vista de la que
conserve una copia con la presente razón: de
conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la
Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 15 de octubre del 2004

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los veinte día del mes de octubre del dos mil cuatro. ↗

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, celebrada ante mí, el 15 de octubre del 2004, en cumplimiento al Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-00006617, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), Fausto Haro Montalvo**, donde se aprueba la reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 23 de noviembre del 2004, de todo lo cual, **DOY FE**. Guayaquil, 25 de noviembre del 2004.

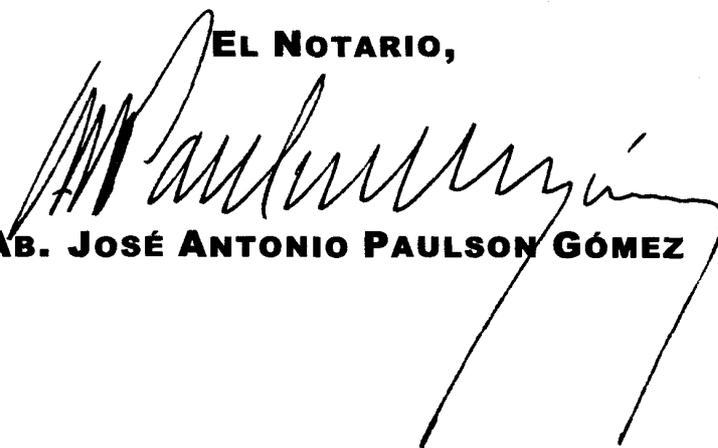
Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-000006617 dictada el 23 de noviembre del 2004, por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), FAUSTO HARO MONTALVO, he tomado nota de la aprobación de esta escritura de REFORMA DE ESTATUOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA autorizada por la Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil Doctora Gloria Lecaro de Crespo el quince de octubre del dos mil cuatro, contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, autorizada por mí, el 12 de febrero del 2004.-
Guayaquil, veintidós de diciembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

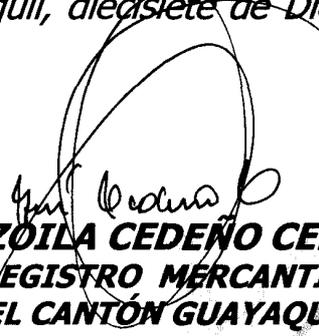




000018

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-000006617**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el **23** de Noviembre del **2.004**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto, de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**; de fojas **144.481** a **144.508**, número **22.750** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.505** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 137808
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 